Entro el s.r don Fran.co Melgarejo de Figueroa

Medianata

En quanto al capitulo que trata de los
conviene pagar la medianata de la merced
hecha por su mag.d a esta ciud.d de la espera de lo que
deve de las armas del reyno de granada = la ciud.d
acordo que se de libranca en propios de lo
que monta la dha medianata y el s.r don
Pedro Ticon capitan regidor sea comis.o para
que se haga esta diligencia y se remita este
dinero a el s.r don Pedro de la Franca Reg.r
para que haga esta paga y la libranca
se de en cavesa del s.r don Pedro Ticon para que
lo remita y se vea por carta de s.r don Pedro an
tes de esta escritura lo que monta —

Entro el s.r don Fran.co Melgarejo Mayor Reg.r

Alcavalas del tiempo del s.r Miguel Reg.r

Que por quanto el s.r don Pedro de la Franca
Reg.r a escrito varias veces a la ciudad conviene
ajustar la quenta de lo que la ciud.d deve
a las alcavalas del tiempo que el s.r Mi
guel Reg.r fue thesorero y recetador de las
de resultas que el dho s.r Miguel Reg.r dio en sus
quentas y se admitieron como de dinero
de rezado para cosas que se devian dar
de propios y que dando la ciudad este
fixa donde cobrar lo dicho procuraria a
comodarlo y el parecer sea comodaria en seis a
y la ciudad m.do a su contador ajustase
la quenta y la truxo ajustada en el
cavildo pasado donde se vio a cuerda a
gora que el s.r Pedro de Mar y el s.r Fe
van de Lecoya comisarios de este negocio lo cancelo
ajustamento con advertencia que se a en
tendido ay en el dos partidas una de Fran.co
Lopez Clares y otra de Thomas Arnaldos vez.o de
la Rreya que el dho s.r Miguel Reg.r dio por resulta